

SANTA CRUZ, 24 de Octubre de 2022

VISTOS

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5.- ✓ Memorandum N°8, Enfermera Programa Dependencia Severa.-
6.- ✓ Cotización S/N de la empresa CONVATEC DE CHILE S.A., Rut.:76.020.266-5.✓
7.- ✓ Carta de la empresa CONVATEC DE CHILE S.A., donde certifica ser el único y exclusivo proveedor de los insumos que se detallan: Aquacel Extra, Aquacel AG+ Extra y Aquacel FOAM.
8.- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9.- ✓ Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos (apósitos), para el Programa Dependencia Severa.✓
2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Presupuesto de Salud.✓
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4.- Que, en carta donde certifica ser proveedor único y exclusivo de CONVATEC DE CHILE S.A., de los insumos que se detallan a continuación: AQUACEL EXTRA, AQUACEL AG+ EXTRA y AQUACEL FOAM.✓

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de **trato directo** con la empresa **CONVATEC DE CHILE S.A., Rut: 76.020.266-5, por un monto de \$2.009.946.- I.V.A. incluido**, la compra de insumos médicos (apósitos), para el Programa dependencia severa.
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.✓
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
"Por orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3.- Transparencia (01)